

MARIANELLA CERBALL [REDACTED] para que dentro de tercero día de sus citaciones personales con la demanda y el presente Auto de Intimación de Pago den y paguen al BANCO DE CRÉDITO DE BOLIVIA S. A. la suma de \$us. 281.089,59 (DOSCIENTOS OCHENTA Y UN MIL OCHENTA Y NUEVE 59/100 DOLARES ESTADOUNIDENSES), mas intereses convencionales, gastos y costas del proceso de conformidad a los Articulos 486, 487, 491 y 497 delCodigo de Procedimiento Civil. Asimismo, sin perjuicio librese el correspondiente mandamiento de embargo sobre los bienes propios de los ejecutados y sea hasta el monto de la ejecución.

Al Otrosi 1°.- Se tiene presente.

Al Otrosi 2° y 3°.- Oficiese a las instituciones señaladas a los fines impetrados.

Al Otrosi 4°.- Se tiene presente.

Al Otrosi 5°.- Por Señalado.



~~Dr. Luis Araoz Torrez~~  
~~JUEZ 7mo DE PARTIDO EN LO~~  
~~CIVIL COMERCIAL~~  
~~LA PAZ BOLIVIA~~

Luis Araoz Torrez  
JUEZ 7mo DE PARTIDO EN LO  
CIVIL COMERCIAL  
LA PAZ BOLIVIA

En la

no

a

con la pr

por ...

CERTIFIC

En

a

con la pr

por

CERTIFIC



37  
Fujita  
Jefe

JUZGADO SEPTIMO DE PARTIDO EN LO CIVIL - COMERCIAL  
RESOLUCION N° 187/2007



DENTRO DEL PROCESO CIVIL  
EJECUTIVO SEGUIDO POR BANCO  
DE CRÉDITO DE BOLIVIA S.A.  
REPRESENTADO POR LEONARDO  
RAÚL MARZACA CARDOZO CONTRA  
[REDACTED] Y  
MARIANELLA CERBALL [REDACTED]  
[REDACTED] SOBRE COBRO DE  
DOLARES ESTADOUNIDENSES.

AUTO DE INTIMACION DE PAGO.

La Paz, 25 de abril de 2007

En merito al Testimonio Poder No. [REDACTED]/2005 de fecha 14 de junio de 2005 cursante a fojas 1-22 de obrados, téngase por apersonado a Leonardo Raúl Mariaca Cardozo en representación del Banco de Crédito de Bolivia S.A. y entiéndanse con el diligencias ulteriores.

VISTOS: La demanda de fs. 35-36, la competencia del Juzgado, la personería de las partes, exigibilidad de la obligación y plazo vencido del Documento Publico de Contrato de Préstamo de Dinero No. [REDACTED] 2002 de 29 de agosto de 2002 cursante a fs. 23-27 y la Escritura Publica No. 4/2003 de Aclaración, Complementación y Modificación de Tasa de Interés de 3 de enero de 2003 cursante a fs. 28-30, cuya fuerza ejecutiva y fe probatoria se encuentra asignada por los Artículos 486 y 487 Inciso 1) del Código de Procedimiento Civil, todo lo demás que ver convino y se tuvo presente Intímese a [REDACTED] Y